

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200022100**

C02 E.Previas

1. Para los efectos pertinentes téngase en cuenta la variación de los consecutivos que se acaecen por la incorporación del escrito de excepciones previas iniciales a esta encuadernación, que adopta el consecutivo 01.
2. De la contestación a la reforma y escrito de previas remitido el 28-04-22, militante en consecutivo 02 <antes cons.01>, el mismo se tiene por extemporáneo en razón a que se contaba hasta la data del 13-03-22, para su presentación.
3. En firme esta providencia, retorne al despacho para resolver lo que en derecho corresponda respecto de las excepciones previas iniciales, presentadas en oportunidad.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf1c74b5c0518444ffdd42f829de0c364371188a9360c7fa90a62720163e70f**

Documento generado en 08/09/2022 08:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>